

Levante de Castelló - 19/12/2007

Derechos versus privilegios



ALICIA
Gil Gómez*

EL 10 de diciembre se ha celebrado el día internacional de los Derechos Humanos, cuya carta, firmada en 1948 y nacida como los Derechos del Hombre, no incluyó a las mujeres hasta 1979.

A pesar de la tardanza, ya han pasado varios lustros y sin embargo las mujeres seguimos adoleciendo de desigualdad, discriminación y violencia en todas las partes del planeta. En nuestra sociedad, occidental, más concretamente en nuestro país, aun cuando estamos a la cabeza del mundo entre los países con normativa más avanzada en materia de igualdad entre mujeres y hombres, problemas como la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus manifestaciones (sexual, doméstica, laboral, cultural, la más sangrienta y cruel como la violencia de género, etc.), o como la feminización de la pobreza, o como la desigualdad salarial, junto con situaciones tales que la ausencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, la discriminación por razón de sexo o la ausencia de los varones en los espacios domésticos y en los cuidados

para la vida, con las repercusiones que dicha ausencia tiene para las mujeres (cansancio, discriminación laboral –pues es la excusa que utilizan algunos empleadores para no contratarlas–, renuncia a tiempos privados y de ocio, renuncia a espacios propios, obstáculos como el techo de cristal o el suelo pegajoso, et.), siguen estando pendientes de resolución.

Uno de los mayores obstáculos para superar este problema es la actitud de buena parte de los varones que interpretan como derechos, y por tanto inalienables, lo que no son sino abusos de poder y privilegios. Me refiero a los derechos que dicen tener los maridos sobre las mujeres, los novios sobre las novias, los padres sobre las madres, los jefes sobre las subalternas, los empleadores sobre las buscadoras de empleo, el genérico universal masculino sobre la mitad invisibilizada, entre otros muchos, que no son sino privilegios que ejercen los hombres contra las mujeres y que, de darse hacia grupos o colectivos integrados por varones, muchos de quienes detentan tales privilegios pondrían el grito en el cielo, renunciando de buena lid a éstos para hacer de la consecución de derechos a «*los colectivos desfavorecidos*» una realidad.

Dada la situación, y aunque resulte aparentemente anacrónico, basta con leer las estadísticas del Institu-

to de la Mujer para comprender que no sólo es necesario sino urgente recordar al conjunto de la sociedad que los hombres no tienen derechos sobre las mujeres, de la misma manera que los amos no tenían derechos sobre las esclavas ni sobre los esclavos sino privilegios que se concedían unos amos a otros para legitimar el abuso de poder y por tanto la violencia.

Los Derechos Humanos son inalienables, es decir que no se pueden enajenar o, dicho de otro modo, que no se puede transmitir a otro el dominio de una persona, ni se puede desposeer ni privar a nadie de tenerlos.

El objetivo de los derechos es acabar con los privilegios, con los abusos, y garantizar la libertad a ser, la libertad de ser, la libertad por ser, la libertad para ser... Iguales, para poder garantizar el respeto a la diferencia. Nuestra Constitución así lo recoge en su artículo 14 y compromete a las Instituciones Públicas a hacer efectivo su cumplimiento en el artículo 9.2.

Las mujeres, recordemos, somos cuanto menos la mitad de los seres humanos y, por ello, tenemos los mismos derechos que la otra mitad ¿Hasta cuando va a ser necesario seguir recordándolo?

***Gerente y Coordinadora General de la Fundación Isonomía de la Universitat Jaume I.**